



Lanco, 13 de Enero del 2022

VISTOS:

-Los distintos Dictámenes de la Contraloría General de la República, cuyos diversos pronunciamientos hacen referencia al otorgamiento de ayuda social o asistencial por parte de los municipios a aquellas familias y/o personas que presentan situación de vulnerabilidad social.

-El artículo 4° letra C de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que las municipalidades podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica.

-El Manual de Procedimientos de Ayudas Sociales Aprobado a través del Decreto Exento N°5818 de fecha 29 de diciembre 2017, que daba cuenta de la entrega de ayudas sociales.

-La necesidad de actualizar Manual de procedimientos de entrega de Ayudas Sociales, antes individualizado de acuerdo con nuevos lineamientos técnicos, relacionados con actualización de plataformas sistémicas y de estratificación social, en virtud de los requerimientos actuales de la comunidad, la nueva realidad social y económica de las familias solicitantes, como así también los efectos de la pandemia a consecuencia del Covid-19.

-Las facultades que me confieren la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones vigentes.

DECRETO EXENTO N° 125 /2022

APRUÉBASE, a partir de esta fecha el Manual de Procedimiento de entrega de Ayudas Sociales de la Dirección de Desarrollo Social, quedando este del siguiente tenor:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA DE AYUDAS SOCIALES

NOMBRE DEL PROGRAMA MUNICIPALIDAD	ASISTENCIA SOCIAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO
PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL	La Ilustre Municipalidad de Lanco, a través de su Dirección de Desarrollo Social, expone en el presente manual de procedimientos, los requisitos y procesos necesarios para realizar y gestionar la entrega de ayudas y beneficios sociales a la población más vulnerable de la comuna, otorgando los siguientes aportes: Alimentos, pasajes, pañales, equipamiento de cama, materiales de construcción, gastos menores, insumos médicos, exámenes, aportes funerarios, entre otros.
OBJETIVO PROGRAMATICO	Identificar procedimientos y requisitos para el otorgamiento de determinadas ayudas sociales de acuerdo con el proceso de evaluación realizado por profesionales Trabajadores Sociales y según la situación de vulnerabilidad socioeconómica.



ALCANCES Y NORMATIVAS

-Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que en su artículo N°4 señala, "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con a) La educación y la cultura; b) La Salud pública y la protección al medio ambiente; c) "La Asistencia Social y Jurídica".

REQUISITOS Y PROCESO DE ENTREGA DE AYUDA SOCIAL.

AYUDA SOCIAL	Es un apoyo asistencial básico que entrega el municipio, a familias que enfrentan situación de pobreza y/o vulnerabilidad, orientándose a satisfacer necesidades específicas según requerimiento espontáneo.
ARTICULO N°1	Para efectos de este reglamento, se entiende por ayuda social, a todo aporte económico y/o apoyo transitorio que permita mejorar las condiciones actuales de vulnerabilidad social.
ARTICULO N°2	Las personas y familias que sean beneficiarias de ayuda social que regula este reglamento, son todas aquellas que residan en la comuna de Lanco, acreditado a través del instrumento de estratificación social vigente en el país.
ARTICULO N°3	Ante alguna situación de Pandemia o crisis sanitaria que afecte al país para la entrega de ayuda social, no será necesario cumplir con lo estipulado en Artículo N°2, y se podrá entregar ayuda social de forma excepcional, previa evaluación de un profesional Trabajador Social de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio.
ARTICULO N°4	En relación con el artículo anterior, para efectos de recepción de ayuda social de familias y/o usuarios que se encuentren realizando cuarentena, según indicación de Servicio de Salud respectivo, no se requerirá de firma del beneficiario por resguardo, no obstante, deberá contener firma y acreditación socioeconómica de Profesional Asistente Social.
ARTICULO N°5	Los requerimientos de ayuda social a familias con alguna situación de salud frente a alguna Pandemia o crisis sanitaria se entregarán en un plazo de 4 días hábiles a contar de la fecha del reporte enviado a la Dirección de Desarrollo Social desde el Servicio de Salud respectivo. Lo anterior en caso de disponibilidad de Vehículo Municipal y Stock de ayuda requerida.
ARTICULO N°6	Las acciones de protección de salud ante contingencia sanitaria, realizadas por los funcionarios de la Dirección de Desarrollo Social, serán establecidas de acuerdo con las indicaciones emanadas desde el Ministerio de Salud y en coordinación con la Administración Municipal.
ARTICULO N°7	El procedimiento para entrega de ayudas sociales será abordado a través de entrevista presencial, vía telefónica, visita domiciliaria, elaboración de informe social, ingreso de información en plataforma Gestión Social Local y decreto alcaldicio correspondiente.
ARTICULO N°8	Las ayudas sociales que establece este manual de procedimientos se detallan a continuación.



TIPOS DE AYUDA SOCIAL Y PROCESO DE ENTREGA

CANASTAS DE ALIMENTOS

Consiste en otorgar alimentos básicos para el consumo de una familia en situación de necesidad manifiesta. Se otorgará en relación con evaluación social, realizada por profesional Asistente Social y disponibilidad existente.

La caja de alimentos estará constituida al menos por los siguientes productos:

- | | |
|----------|--------------------|
| - Aceite | - Leche |
| - Arroz | - Legumbres |
| - Azúcar | - Salsa tomate |
| - Té | - Cafe |
| - Fideos | - Tarro de pescado |
| - Harina | - Sal. |

AYUDA EN PASAJES LANCO – VALDIVIA MALALHUE-VALDIVIA.

Esta ayuda se otorgará tratándose de traslados para asistir a controles médicos, toma de exámenes, entre otros con fines médicos, presentando documentación de respaldo correspondiente. Solo se otorgará pasajes de ida y regreso del usuario que requiere de la atención, y de manera excepcional a un acompañante según corresponda. Esta ayuda no presenta límite en su otorgamiento y sólo quedará sujeta a cantidad de stock de pasajes disponibles. Así mismo se podrá otorgar la ayuda a familias que requieren visitar a niños, niñas o adolescentes insertos en centros colaboradores del estado, para esto deberán presentar certificado emitido por el centro respectivo.

AYUDA EN PAÑALES PARA ADULTOS.

Se otorgará a personas que requieran el uso de pañales para adultos por situación de salud y/o discapacidad.

Documentación a presentar:

- Antecedentes médicos que acredite su estado de salud que afecte a un integrante de la familia y requiera según tratamiento el uso de pañales para adultos o la realización de visita domiciliaria cuando corresponda.
- En caso de ser derivación externa, se respaldará con antecedentes respectivo.

APORTE PARA EXAMENES MEDICOS.

Se otorgará ayuda social para exámenes que no sean cubiertos por el servicio de Salud público. El examen debe ser solicitado por el médico en carácter de urgente respaldado con documentación médica actualizada y acorde a lo solicitado. De este beneficio quedan excluidos los afiliados a ISAPRE, DIPRECA y CAPREDENA.

Documentación que presentar:

- Fotocopia de cedula de identidad.



	<ul style="list-style-type: none">- Orden médica de examen.- Antecedentes médicos.- Cotización o boleta del examen requerido (bono de atención médica u otros).- Contar con Registro Social de Hogares en la comuna.- Antecedentes que respalden situación económica deficitaria.
APORTE PARA MEDICAMENTOS.	<p>Se otorgará ayuda social consistente en aporte económico para la adquisición de medicamentos requeridos para el tratamiento de enfermedades graves, crónicas y/o catastróficas siempre y cuando el municipio cuente con recursos disponibles para aquello. Para lo anterior el solicitante deberá presentar certificado médico, receta médica original la cual debe contener el nombre Rut del solicitante y nombre, Rut firma y timbre del médico tratante. Esta Ayuda Social, será efectiva cuando en los servicios de salud pública no se encuentre disponible el medicamento indicado.</p>
FONDOS MENORES (CAJA CHICA).	<p>El municipio asignará a la Dirección de Desarrollo Social un monto mensual por concepto de gastos menores o caja chica, aprobado previamente en presupuesto municipal, para otorgar ayuda social (medicamentos, exámenes, consultas médicas, insumos médicos, suplementos alimenticios, pañales, servicios básicos de luz y agua, y otros insumos de primera necesidad y emergencia social para familias vulnerables, cuando sea estrictamente necesario. Para aquello deberá existir un decreto exento que autoriza la asignación de estos fondos menores, siendo estos rendidos de forma mensual a la Dirección de Finanzas.</p>

PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE LAS ANTERIORES AYUDAS SOCIALES MENCIONADAS.

1. Requerimiento de ayuda social presencial, vía telefónica, derivación de instituciones externas (salud, Red Senama, Tribunal, Dideco, entre otros).
2. Atención presencial, ingreso a plataforma GSL (Gestión Social Local) para realizar evaluación social.
3. Atención no presencial (derivaciones externas) revisión de expediente social e ingreso a plataforma de Gestión Social disponible.
4. Inicia atención Asistente Social a través de antecedentes recopilados en Plataforma de Gestión Social.
5. El/la usuario es atendido por profesional Asistente Social, quien realiza entrevista para conocer situación socioeconómica actual de la familia.
6. Posteriormente la elaboración de Informe Social a través de Plataforma GSL (Gestión Social Local).
7. Entrega de beneficio según corresponda.



8. Una vez finalizado el procedimiento se archivan documentos en expediente social y se cierra plan de intervención según corresponda en Plataforma GSL.

9.- Elaboración de Decreto Alcaldicio que aprueba la ayuda social entregada.

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

Considerados para mejoramiento, reparación de estructuras dañadas por deterioro de uso o afectados por catástrofe natural y/o construcción de estructura destinada únicamente a la habitación del solicitante y/o familia. Consiste en el aporte de materiales para revestimiento externo e interno de paredes, superficie cielo raso, techo, piso, aislamiento entre otros. Los materiales destinados para este ítem se encuentran disponibles sujetos a stock en bodega municipal.

Documentación para presentar:

- Fotocopia Cedula de Identidad.
- Antecedentes que acrediten tenencia de la propiedad.
- Antecedentes que acrediten situación socioeconómica deficitaria (Liquidación de pago pensión, Sueldos y aportes de terceros).
- Antecedentes médicos (Certificado de Discapacidad, Carnet de Control, certificado médico, entre otros).
- Otros documentos que sean relevantes para acreditar situación de vulnerabilidad.

EQUIPAMIENTO PARA CAMA

Consiste en otorgar colchones y frazadas, a familias vulnerables de la comuna que no cuenten o requieren del recambio de su equipamiento de cama, además de ser entregados en posibles emergencias que ocurran en la comuna, lo que queda sujeto a la visita domiciliaria y al stock disponible en bodega municipal.

PROCEDIMIENTO ENTREGA DE AYUDA SOCIAL.

1. Requerimiento de ayuda social presencial, vía telefónica, derivación de instituciones externas (salud, Red Senama, Sename, Tribunal, Dideco, entre otros).
2. Atención presencial, ingreso a plataforma GSL (Gestión Social Local) para evaluación social.
3. Inicia atención a través de antecedentes recopilados en Plataforma GSL (Gestión Social Local)
4. El/la usuario es atendido por profesional Asistente Social, quien realiza entrevista para conocer situación socioeconómica actual de la familia.
5. Se agenda visita domiciliaria en Plataforma GSL para evaluación de situación habitacional.
6. Para la entrega de esta ayuda se solicita documentación de respaldo que acredite tenencia propia de la vivienda y/o terreno a edificar
7. Al concretar la entrega del beneficio el/la usuario firma recepción de ayuda social.
8. Una vez finalizado el procedimiento se archivan documentos en expediente social.
9. Se exceptúan de entrega de materiales de construcción aquellas familias que hacen uso de terrenos irregulares y/o que no presentan documentación de respaldo que acredite que son propietarios del terreno y vivienda
10. Se procede a cerrar plan de intervención en Plataforma GSL posterior a la entrega de ayuda social y de acuerdo con fecha de recepción de material constructivo.
11. Elaboración de Decreto Alcaldicio que aprueba la ayuda social entregada.



APORTE SERVICIO FUNERARIO.

Consistirá en un aporte económico de \$120.000 a las familias por fallecimiento de un familiar de escasos recursos económicos, los cuales se entregarán directamente a la empresa que realiza el servicio. El valor del servicio funerario no debe ser superior a las 15 UF ya que es el monto básico correspondiente a la cuota mortuoria. Como requisito excluyente, el fallecido no deberá contar con derecho a cuota mortuoria. En caso excepcional se podrá entregar un monto mayor al estipulado por razones de fuerza mayor, previa evaluación social de profesional Asistente Social.

PROCEDIMIENTO ENTREGA DE AYUDA SOCIAL.

1. Requerimiento de ayuda social presencial, vía telefónica, derivación de instituciones externas (salud, Red Senama, Tribunal, Dideco, entre otros).
2. Atención presencial, ingresa a plataforma GSL (Gestión Social Local) para realizar evaluación social.
3. Atención no presencial (derivaciones externas) revisión de expediente social e ingreso a plataforma de Gestión Social disponible.
4. Inicia atención Asistente Social a través de antecedentes recopilados en Plataforma de Gestión Social.
5. El/la usuario es atendido por profesional Asistente Social, quien realiza entrevista para conocer situación socioeconómica actual de la familia.
- 6.- Profesional realiza visita domiciliaria para conocer situación social del solicitante.
- 7.- Posteriormente la elaboración de Informe Social a través de Plataforma GSL (Gestión Social Local) y decreto exento que autoriza entrega de ayuda social cuando corresponda.
8. Entrega de beneficio según corresponda.
9. Una vez finalizado el procedimiento se archivan documentos en expediente social y se cierra plan de intervención según corresponda en Plataforma GSL.
10. Elaboración de Decreto Alcaldicio que aprueba la ayuda social entregada.

OTRO TIPO DE AYUDAS ENTREGADAS.

Ayudas Sociales por Emergencias

La Dirección de Desarrollo Social a través del Programa Asistencia Social, ante las situaciones de emergencia o catástrofe natural, sean estos, incendios de viviendas destinadas a la habitación, inundaciones, terremotos u otro evento que afecte al bienestar de las familias, efectuará atención inmediata a las familias y/o personas afectadas.

El procedimiento es el siguiente

1. Llamado de Encargado de Emergencia comunal
2. Aplicación de Ficha Básica de Emergencia (FIBE)
3. Evaluación Social de ayuda social.
4. Entrega de ayuda social de primera necesidad. (Alimentos, colchones y frazadas)
5. Coordinación de entrega de materiales de construcción.
6. En caso de que el municipio cuente con viviendas de emergencia, un profesional Asistente Social,



tendrá que evaluar y coordinar en conjunto con otras unidades del municipio la respectiva entrega e instalación según corresponda.

7. Frente a situaciones de emergencia que se presenten, se procederá a entregar la ayuda social de forma inmediata y posteriormente se realizarán los procesos administrativos.

ACTORES DEL PROCESO.

Los actores que participan en el proceso son:

1. Usuario(a)
2. Encargado de emergencias de municipio
3. Profesional Asistente Social
4. Director de la Dirección de Desarrollo Social
5. Alcalde
6. Administrador Municipal

INFORMES SOCIOECONÓMICOS PARA TRIBUNALES.

De acuerdo con las solicitudes realizadas por parte de Tribunal de Familia, la Dirección de Desarrollo Social de la Ilustre Municipalidad de Lanco, a través de Profesional Trabajador Social, encargado de recepcionar y dar respuesta en diversas materias judiciales, aplicando informe socioeconómico y visita domiciliaria:

PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DE INFORME SOCIOECONÓMICO.

1. Recepción de oficio solicitando aplicación de informe socioeconómico a través de correo electrónico de la Dirección de Desarrollo Social.
2. Se agenda visita domiciliaria para entrevista con el/la requerido/a.
3. Elaboración de informe social en Plataforma GSL, y posteriormente se envía a través de la plataforma www.pjud.cl, vía correo electrónico, con un plazo de 5 días hábiles de antelación a la fecha de audiencia, según consta en oficio solicitante.
4. No se aplicarán informes socioeconómicos para Tribunales que no cuenten con la solicitud evacuada a través de conducto regular descrito anteriormente.

DEJESE SIN EFECTO a partir de esta fecha el Manual de Procedimientos de Ayudas Sociales aprobado a través del Decreto Exento N°5818 del 29 de diciembre del año 2017, el cual es reemplazado por el presente instrumento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDE

JRA/RTP/NCM/ncm

Interno N°32